

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y CENTRO DE ESTUDIOS CASTILLA, SDAD. COOP. MADRILEÑA, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D^a. Juana Isabel Cabezas Pérez en representación de CENTRO DE ESTUDIOS CASTILLA, SDAD. COOP. MADRILEÑA (NIF F28642114), titular del centro educativo concertado denominado “**CENTRO ESTUDIOS CASTILLA**” (código 28019981) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 2969, de 28 de octubre de 2021 otorgada por D. Jesús M^a Ortega Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 1 de septiembre de 2021 de la sociedad cooperativa Centro de Estudios Castilla, Sdad. Coop. Madrileña.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 16 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI “**CENTRO ESTUDIOS CASTILLA**” (código 28019981).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, que se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.10 14:04

REPRESENTANTE DE CENTRO DE
ESTUDIOS CASTILLA, SDAD. COOP.
MADRILEÑA

Firmado digitalmente
por JUANA
ISABEL CABEZAS (R:
F28642114)
Fecha: 2025.12.10
08:48:21 +01'00'

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Juana Isabel Cabezas Pérez

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	CENTRO DE ESTUDIOS CASTILLA	Código	28019981
DAT	CENTRO	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Mejorar la comprensión y la expresión oral.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

Porcentaje de alumnos/as que no superan el área de lengua por desconocimiento del idioma. Más de un 40 %

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A261	Modelo de Respuesta a la Intervención (RTI) en la lectura (E.INF E E.PRI)	E2 E4

Objetivo singular de centro 2

Trabajar los apoyos desde el enfoque inclusivo y desde las redes naturales de apoyo.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

Porcentajes de alumnos/as que tienen dificultades para poder traer las tareas escolares (primaria). Más de 70 %

Porcentajes de familias con nivel de estudios bajo o muy bajo. Más del 50%

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A234	Plan Educativo de Entorno talleres de Estudios Asistido y Apoyo Escolar Diversificado (PRI-ESO)	E2
A101	Evaluación de barreras	E2

Objetivo singular de centro 3

Conseguir y mantener un buen clima en el colegio con el fin de favorecer que el profesorado mantenga las expectativas positivas sobre todo el alumnado.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3

Número de profesores que utilizan en sus clases metodologías activas y tecnológicas. Aumenta cada año un 25%.

Número de profesores que permanecen en el curso más de dos años. Más del 90%

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje	E1

La titularidad / Dirección del centro